



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210012100

Para tener por notificado al demandado MILTON YESID PEÑA LEMUS de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte actora para que acredite el envío de la totalidad del traslado de la demanda (poder, demanda y anexos, junto con el auto inadmisorio y su escrito subsanatorio), habida cuenta que con ello se garantiza el enteramiento en debida forma del extremo demandado.

En todo caso, ha de advertirse que aun cuando se remitió un instructivo para a visualización de los archivos remitidos, lo cierto es que lo enviado tampoco permite su apertura ni mucho menos su descarga.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85da1f1ed1b76c03d401cc4e029b423692fb9395eb95bc796f07770e2507bf76**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>